

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 2 de septiembre de 2009 el padrón de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2009, se pone en conocimiento que dicho padrón estará a disposición del público en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene carácter de notificación colectiva, al que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra la liquidación conducente a la determinación de la deuda tributaria, emisión de documentos de cobro, concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, y actos recaudatorios, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de este anuncio, con sujeción a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.1) del citado Real Decreto 2/2004.

El período voluntario de cobranza será desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 1 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Las Rozas de Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, Bonifacio de Santiago Prieto.

(02/10.159/09)

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la concejal-delegada de Recursos Humanos de fecha 20 de agosto de 2009 se convocan para su provisión, con carácter fijo, las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral, por el procedimiento de concurso-oposición libre:

Plaza: Vigilante de obras. Subgrupo: C1. Número de plazas 2. OEP 2009. Número de expediente: 1/09 L. Fecha aprobación de bases por la concejal-delegada de Recursos Humanos: 15 de julio de 2009.

En el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las bases de la convocatoria. Asimismo, a las bases de esta convocatoria y a toda la información de este proceso selectivo se podrá acceder en la página web del Ayuntamiento www.leganes.org

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Leganés, a 24 de agosto de 2009.—La concejal-delegada de Recursos Humanos, Julia Martín Naveso.

(02/10.035/09)

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Francisco Javier Alonso Priego, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid).

Hace saber: Que se encuentran al cobro los recibos de la tasa de recogida de basura y de vados, correspondientes al ejercicio 2009, en período voluntario del 1 de septiembre al 3 de noviembre de 2009.

El pago de estos recibos se puede hacer efectivo en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de ocho y treinta a trece horas, o a través de "Caja Madrid" o "La Caixa", presentando el recibo enviado por correo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecu-

tivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de apremio en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, tal y como se establece en el artículo 161.4 del citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento de todo el vecindario.

Los Molinos, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/9.940/09)

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública de las modificaciones introducidas en la ordenanza fiscal número 23, reguladora de los precios públicos para la prestación de los servicios para la promoción de actividades culturales, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias contra las mismas, se entiende definitivamente aprobadas las mismas, cuyo texto se publica a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

ORDENANZA NÚMERO 23: REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Uso del salón de actos de la Casa de la Cultura

1. Uso del salón de actos de la Casa de la Cultura en fines de semana y festivos. Se cobrará un precio público de 300 euros por evento, correspondiente a los gastos de conserjería y servicio técnico del salón.

2. Uso del salón de actos de la Casa de la Cultura en días laborables. Se cobrará un precio público de 215 euros por evento, correspondientes a los gastos del servicio técnico del salón.

Obligados al pago

Están obligados a este pago las personas particulares, asociaciones o entidades y partidos políticos.

Exenciones

Estarán exentos de este precio público los centros educativos locales, las asociaciones de padres y madres de alumnos/as de los centros educativos de la localidad y los partidos políticos cuando los actos se desarrollen en campaña electoral.

(...)

En Mejorada del Campo, a 31 de agosto de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/28.434/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición al público de los expedientes de modificación de crédito números 09/09 (crédito extraordinario), 10/09 (transferencia de crédito de diferente grupo de función), 11/09 (crédito extraordinario), que afectan al presupuesto ordinario para el ejercicio 2009, el pasado día 24 de agosto de 2009, no habiendo presentado reclamación alguna, se entiende elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2009, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra los citados expedientes se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Moraleja de Enmedio, a 30 de agosto de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, María Eugenia Barba Peromingo.

(03/28.465/09)